COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 24 de abril de 2024
Radicado:

INPEC 24-04-2024 12:43
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0088780 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 84101 GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS / MARTHA JOHANNA AGUIRRE JAIMES
DESTINO C.I IDEM S.A
ASUNTO NOTIFICACION ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO NO 180 DE 2024
OBS

2024EE0088780

Señor
DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
Representante Legal
C.I. IDEM S.A.
Calle 24 No 4A – 26 Barrio el Carmen P3
Ibagué – Tolima.
ciidem@iegrupo.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No 180 de 2024, Invitación Publica No 006 de 2024.

Respetado Señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO** Representante Legal de la firma **C.I. IDEM S.A:**

Me permito informarle que el **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 15 de abril de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 006 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 006 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**180 DE 2024**
CONTRATISTA	**C.I. IDEM S.A** **NIT.** 900.032.363-0
	Representante Legal **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO** **Identificación:** C.C. No. 14.136.217 de Ibagué.
	Dirección Comercial: Calle 24 No 4A – 26 Piso 1 Barrio El Carmen – Ibagué.
	Teléfonos: (608)2771548 - 3164995362
	Email Comercial: ciidem@iegrupo.co
OBJETO	***" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC"***
ALCANCE DEL OBJETO	• Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende suministrar repuestos eléctricos para el mantenimiento locativo de la Escuela de Formación del INPEC, el contratista debe entregar en su totalidad los elementos eléctricos según los requerimientos técnicos solicitados y en las cantidades requeridas sin ningún tipo de modificación. • Los repuestos eléctricos adquiridos por la Escuela de Formación deben ser entregados con sus respectivas garantías de fábrica (**Luminarias de alumbrado público tipo LED**) y respaldada por el contratista, quien asumirá de primera mano los requerimientos por daños o defectos de fábrica, dado el caso se deberán cambiar por uno de igual características, además estos elementos deben cumplir con la normatividad **RETIE, NTC 2050 y RETILAP**

	• Las especificaciones técnicas de la lámpara se encuentran establecidas en el punto 23. • *De acuerdo al estudio de mercado, el presupuesto asignado y las necesidades reales de la Escuela de Formación del INPEC, se requiere adquirir un determinado número de repuestos eléctricos y en caso de que la oferta económica, quede por debajo del promedio del estudio de mercado, se dará prioridad a su contratación (Adición), sin que afecte su valor cotizado, en el entendido que se tenga saldo presupuestal a favor, la cantidad de repuestos eléctricos a adicionar la determinara el estructurador y supervisor del contrato, según sean las prioridades.*
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR TERMINAL DE 1/2 PVC	UNIDAD	41
2	CONECTOR PARA TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	68
3	UNION TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	79
4	CABLE ENCAUCHETADO 2X12 POR 1 METRO COLOR NEGRO	UNIDAD	30
5	ALAMBRE **CALIBRE 12 AWG,** ROLLO POR 100 METROS, MATERIAL DE CUBIERTA PVC, MATERIAL CONDUCTOR COBRE, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC. DIFERENTES COLORES QUE CUMPLA CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA.	UNIDAD	6
6	CINTA ASILANTE GRANDE	UNIDAD	10
7	CURVAS ELÉCTRICAS DE 1/2 PVC	UNIDAD	14
8	CURVAS PARA TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	50
9	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15
10	LAMPARA HERMETICA TIPO LED 18 WTS POR 2 TUBOS	UNIDAD	15
11	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, PARA EMPOTRAR, REDONDA DE 24W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	107
12	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, PARA SOBREPONER, REDONDA DE 24W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	10
13	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, REDONDA PARA SOBREPONER DE 18W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	5
14	SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR DE **35 W CON CONTROLADOR PROGRAMADO PARA TRABAJAR 12H AL 100%** PARA INSTALACIÓN EN POSTE VERTICAL COMPONENTES: LUMINARIA LED CON FLUJO LUMINOSO 5400 Lm, EFICACIA LUMINARIA 135Lm /W, POTENCIA DE LUMINARIA 40 W, GRADO DE PROTECCION IP65 IK08, PANEL SOLAR POLICRISTALINO FOTOVOLTAICO CON MAXIMO DE POTENCIA 165W TENSION MAXIMA DE SALIDA 19,21V, CORRENTE MAX 8,85A, NUMERO DE CELDAS (36)(4X9), FUSIBLE MAX 15A, VIDRIO TEMPLADO, Y BATERÍA ACID GEL SEPARATOR CAPACIDAD 150Ah, TENSION NOMINAL 12VDC, DIMENSIONES 483X 17X24 mm, INCLUYE CABLEADO PARA INSTALACION, SOPORTE PARA EL PANEL SOLAR Y LA LUMINARIA TIPO LED.	UNIDAD	1
15	TOMACORRIENTE DOBLE, CORRIENTE NOMINAL 15A, TENSION NOMINAL 125V CON POLO A TIERRA, QUE CUMPLA CON LA CERTIFICACION RETIE.	UNIDAD	15
16	TUBO ELÉCTRICO CONDUIT PVC DE 1/2 X 3 METROS	UNIDAD	5
17	TUBO ELÉCTRICO EMT DE 1/2 POR 3 METROS	UNIDAD	20
18	TUBO TIPO LED REFERENCIA LB677 DE 18 WTS POR 1,20MTS. PARA LAMPARA HERMETICA.	UNIDAD	10
19	BREKER TOTALIZADOR TRIPOLAR MC DE **20A**, 50/60Hz, AC690V, DC 250V. 3P	UNIDAD	1
20	LAMPARA DECORATIVA PARA ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FAROL CLASICA, **DOS SOPORTES** PARA INSTALACION VERTICAL EN POSTE, CHASIS FABRICADO EN ALUMINIO INYECTADO, CUBIERTA OPALIZADA, LED DE ALTA POTENCIA, CON LENTES O LUPAS EN POLICARBONATO, PROTECCION IP 65 DE **60 W**, TENSION DE OPERACIÓN 100-277V, FLUJO LUMINOSO 6000 lm, EFICACIA 100lm/W DIMENSIONES (DxH) DIAMETRO 514 X 681 mm, CORRIENTE CONSTANTE.	UNIDAD	2
21	SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACION LED SOLAR, **46 W** EN ESTRUCTURA UNIFICADA, QUE INCLUYE LUMINARIA LED, PANEL SOLAR, CONTROLADOR, BATERIA DE LITIO, CON ANGULO AJUSTABLE DESDE -90° A 90°, LA LUMINARIA CUENTA CON SENSOR DE	UNIDAD	3

		MOVIMIENTO, DE MICROONDASM, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FLIJO LUMINOSO 8500Lm, EFICACIA INICIAL LED 185Lm//W, NUMERO DE LED 168pcs, ACABADO ALUMINIO GRIS, DIMENSIONES (842x363x85mm), PESO 11,76Kg, TIPO DE MONTAJE PUNTA DE POSTE, **POTENCIA DEL MODULO 46 WTS**, IK06 TIPO DE PANEL SOLAR: SILICIO MONOCRISTALINO, POTENCIA DEL PANEL 55W, BATERIA LIFE Po4, **incluye CONTROL REMOTO PARA CONFIGURACION DEL SISTEMA.**		
	22	REFLECTOR TIPO LED, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: **POTENCIA 100W**, EFICACIA DE LA LUMINARIA 120 Lm/W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277 V, INCLUYE BASE Y FOTOCELDA TRES PINES.	UNIDAD	2
	23	REFLECTOR TIPO LED, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: **POTENCIA 200W**, EFICACIA DE LA LUMINARIA 120 Lm/W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277 V, INCLUYE BASE Y FOTOCELDA TRES PINES.	UNIDAD	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC,*** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. f) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías) g) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso. h) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la Escuela de Formación del INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para La Escuela. i) Aportar las garantías de fábrica de los elementos eléctricos como lo son las lámparas o sistemas fotovoltaicos y respaldados por el contratista. j) Cuando alguna lampará de iluminación exterior o sistema fotovoltaico referentes a los ítems 14/20/21 presente alguna novedad de garantía el contratista deberá asumir los costos de retiro y posterior entrega del elemento a la escuela en las mismas condiciones técnicas solicitadas.

OBLIGACIONES DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011, <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio una vez se dé la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la coordinación de administración de recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el registro presupuestal de compromiso.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.714.195.00) M. L. Excluido del IVA.**

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	ADAPTADOR TERMINAL DE 1/2 PVC	UNIDAD	41	$ 143,00	$ 5.863,00
2	CONECTOR PARA TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	68	$ 744,00	$ 50.592,00
3	UNION TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	79	$ 707,00	$ 55.853,00
4	CABLE ENCAUCHETADO 2X12 POR 1 METRO COLOR NEGRO	UNIDAD	30	$ 5.743,00	$ 172.290,00
5	ALAMBRE **CALIBRE 12 AWG,** ROLLO POR 100 METROS, MATERIAL DE CUBIERTA PVC, MATERIAL CONDUCTOR COBRE, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC. DIFERENTES COLORES QUE CUMPLA CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA.	UNIDAD	6	$169.652,00	$ 1.017.912,00
6	CINTA ASILANTE GRANDE	UNIDAD	10	$ 5.302,00	$ 53.020,00
7	CURVAS ELÉCTRICAS DE 1/2 PVC	UNIDAD	14	$ 323,00	$ 4.522,00
8	CURVAS PARA TUBERIA EMT DE 1/2"	UNIDAD	50	$ 929,00	$ 46.450,00
9	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15	$ 6.190,00	$ 92.850,00
10	LAMPARA HERMETICA TIPO LED 18 WTS POR 2 TUBOS	UNIDAD	15	$ 43.014,00	$ 645.210,00
11	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, PARA EMPOTRAR, REDONDA DE 24W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	107	$ 11.691,00	$ 1.250.937,00
12	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, PARA SOBREPONER, REDONDA DE 24W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	10	$ 14.571,00	$ 145.710,00
13	LAMPARAS DE TECHO TIPO LED, REDONDA PARA SOBREPONER DE 18W, LUZ BLANCA.	UNIDAD	5	$ 9.441,00	$ 47.205,00
14	SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR DE **35 W CON CONTROLADOR PROGRAMADO PARA TRABAJAR 12H AL 100%** PARA INSTALACIÓN EN POSTE VERTICAL COMPONENTES: LUMINARIA LED CON FLUJO LUMINOSO 5400 Lm, EFICACIA LUMINARIA 135Lm /W, POTENCIA DE LUMINARIA 40 W, GRADO DE PROTECCION IP65 IK08, PANEL SOLAR POLICRISTALINO FOTOVOLTAICO CON MAXIMO DE POTENCIA 165W TENSION MAXIMA DE SALIDA 19,21V, CORRENTE MAX 8,85A, NUMERO DE CELDAS (36)(4X9), FUSIBLE MAX 15A, VIDRIO TEMPLADO, Y BATERÍA ACID GEL SEPARATOR CAPACIDAD 150Ah, TENSION	UNIDAD	1	$ 3.155.995,00	$ 3.155.995,00

	NOMINAL 12VDC, DIMENSIONES 483X 17X24 mm, INCLUYE CABLEADO PARA INSTALACION, SOPORTE PARA EL PANEL SOLAR Y LA LUMINARIA TIPO LED.				
15	TOMACORRIENTE DOBLE, CORRIENTE NOMINAL 15A, TENSION NOMINAL 125V CON POLO A TIERRA, QUE CUMPLA CON LA CERTIFICACION RETIE.	UNIDAD	15	$ 4.643,00	$ 69.645,00
16	TUBO ELÉCTRICO CONDUIT PVC DE 1/2 X 3 METROS	UNIDAD	5	$ 3.360,00	$ 16.800,00
17	TUBO ELÉCTRICO EMT DE 1/2 POR 3 METROS	UNIDAD	20	$ 12.714,00	$ 254.280,00
18	TUBO TIPO LED REFERENCIA LB677 DE 18 WTS POR 1,20MTS. PARA LAMPARA HERMETICA.	UNIDAD	10	$ 3.951,00	$ 39.510,00
19	BREKER TOTALIZADOR TRIPOLAR MC DE **20A**, 50/60Hz, AC690V, DC 250V. 3P	UNIDAD	1	$ 122.450,00	$ 122.450,00
20	LAMPARA DECORATIVA PARA ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FAROL CLASICA, **DOS SOPORTES** PARA INSTALACION VERTICAL EN POSTE, CHASIS FABRICADO EN ALUMINIO INYECTADO, CUBIERTA OPALIZADA, LED DE ALTA POTENCIA, CON LENTES O LUPAS EN POLICARBONATO, PROTECCION IP 65 DE **60 W**, TENSION DE OPERACIÓN 100-277V, FLUJO LUMINOSO 6000 lm, EFICACIA 100lm/W DIMENSIONES (DxH) DIAMETRO 514 X 681 mm, CORRIENTE CONSTANTE.	UNIDAD	2	$ 874.336,00	$ 1.748.672,00
21	SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACION LED SOLAR, **46 W** EN ESTRUCTURA UNIFICADA, QUE INCLUYE LUMINARIA LED, PANEL SOLAR, CONTROLADOR, BATERIA DE LITIO, CON ANGULO AJUSTABLE DESDE -90° A 90°, LA LUMINARIA CUENTA CON SENSOR DE MOVIMIENTO, DE MICROONDASM, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FLIJO LUMINOSO 8500Lm, EFICACIA INICIAL LED 185Lm//W, NUMERO DE LED 168pcs, ACABADO ALUMINIO GRIS, DIMENSIONES (842x363x85mm), PESO 11,76Kg, TIPO DE MONTAJE PUNTA DE POSTE, **POTENCIA DEL MODULO 46 WTS**, IK06 TIPO DE PANEL SOLAR: SILICIO MONOCRISTALINO, POTENCIA DEL PANEL 55W, BATERIA LIFE Po4, **incluye CONTROL REMOTO PARA CONFIGURACION DEL SISTEMA.**	UNIDAD	3	$ 1.389.357,00	$ 4.168.071,00
22	REFLECTOR TIPO LED, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: **POTENCIA 100W**, EFICACIA DE LA LUMINARIA 120 Lm/W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277 V, INCLUYE BASE Y FOTOCELDA TRES PINES.	UNIDAD	2	$ 118.891,00	$ 237.782,00
23	REFLECTOR TIPO LED, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: **POTENCIA 200W**, EFICACIA DE LA LUMINARIA 120 Lm/W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277 V, INCLUYE BASE Y FOTOCELDA TRES PINES.	UNIDAD	1	$ 312.576,00	$ 312.576,00
TOTAL GENERAL					**$ 13.714.195**

FORMA DE PAGO:

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, sujeto al cumplimiento del contrato y/o aplicación de cada refuerzo, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del -INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SIIF NACION y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato. En relación con los descuentos de Ley como Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y los relacionados en el concepto financiero, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/cte. Excluido del IVA**, que se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 27224 de fecha 13 de febrero 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto:(CONTRATAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION. Expedido por el señor inspector Acosta Peña Néstor, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **Escuela de Formación del INPEC, NIT. 832.001.871-1** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación: La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato**, el cual debe cubrir: (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; **(B) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Inspector Jefe BENEDICTO TORRES MOLINA, Área de logística de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474 Extensión 4424, correo electrónico: benedicto.torres@inpec.gov.co.
LUGAR DE EJECUCION.	Escuela de Formación del INPEC, ubicada en la Vereda La Isla, Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Municipio de Funza (Cundinamarca).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses más.

INDEMNIDAD	EL **CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 274-404055-47 Banco Bancolombia a nombre de la empresa **C.I. IDEM S.A.** con NIT. 900.032.363-0.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación**, La Escuela de Formación del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, L**a Escuela de Formación del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su

	ejecución requiere: **a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento,** constituida por el **CONTRATISTA,** por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,

Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación INPEC

Reviso: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes – Coordinador Grupo Administración de Recursos
Te. Jair Gonzalez Rivera - responsable del Área de Asuntos Juridicos
Proyecto y Elaboró: P.U. Luis Hisnardo Calderón Medina / Responsable Área de Contratación - Fecha: 24/04/2024